

A partir 30 de Agosto Nacional

Orden DSA/921/2021, de 1 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a actividades relacionadas con la promoción e implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en España.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/09/03/pdfs/BOE-A-2021-14515.pdf>

Andalucía

Orden de 1 de septiembre de 2021, por la que se modifica la Orden de 7 mayo de 2021, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma, y la Orden de 14 de julio de 2021, por la que se actualizan las medidas sanitarias y preventivas de salud pública en los centros sociosanitarios, otros centros y servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19).

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2021/576/BOJA21-576-00007-14099-01_00197891.pdf

Resolución de 1 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, por la que se da publicidad a la finalización de la disponibilidad presupuestaria para la concesión de subvenciones de la Línea 1, Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo, regulada por la Orden de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo y convocada mediante Resolución de 13 de abril, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2021/172/BOJA21-172-00003-14104-01_00197894.pdf

Declarar la finalización de la disponibilidad presupuestaria que, para las ayudas de la Línea 1, Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo, fue asignada a esta Delegación Territorial de Granada por la Resolución de 13 de abril de 2021, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido

Resolución de 26 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba, por la que se declara la finalización de disponibilidad presupuestaria para la concesión de subvenciones de la Línea

1. Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo, regulada en la Orden de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo, convocada mediante Resolución de 13 de abril, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2021/174/BOJA21-174-00003-14272-01_00198041.pdf

Se comprueba que, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación, siendo el 1 de octubre de 2021, señalado en el resuelve séptimo de la Resolución de 13 de abril de 2021, se ha alcanzado el límite de las consignaciones presupuestarias asignadas en cada una de las medidas. Por tanto se declara Declarar la finalización de la consignación presupuestaria que, para las ayudas de la Línea 1, Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo, fue asignada a la Delegación Territorial de Córdoba

Resolución de 30 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, por la que se declara la finalización de disponibilidad presupuestaria para la concesión de subvenciones de la Línea 1, Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo, regulada en la Orden de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo, y convocada mediante Resolución de 13 de abril, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2021/174/BOJA21-174-00003-14241-01_00198010.pdf

Declarar la finalización de la consignación presupuestaria que, para las ayudas de la Línea 1, Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo, fue asignada a la Delegación Territorial de Huelva por la Resolución de 13 de abril de 2021, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en dicha resolución.

Almería

Ayuntamiento de Vera. Programa de subvención Vera impulsa- nuevos empresarios y autónomos. Bases reguladoras. Ejercicio 2021

[https://www.dipalme.org/Servicios/Boletin/BOP.nsf/fechabop/C1257E21005409B6C1258741003EB328/\\$file/21-03759.pdf](https://www.dipalme.org/Servicios/Boletin/BOP.nsf/fechabop/C1257E21005409B6C1258741003EB328/$file/21-03759.pdf)

Se concederá una cuantía de 1.000€ a las nuevas personas autónomas, microempresa y pequeña y mediana empresa; QUE HAYAN APERTURADO UN NEGOCIO EN EL MUNICIPIO DE VERA, INCLUIDO EN ALGUNO DE LOS EPÍGRAFES AFECTADOS POR EL CIERRE DECRETADO POR EL RD. 465/2020, DE 17 DE MARZO (QUE MODIFICA ART. 10 DEL RD. 463/2020, DE 14 DE MARZO); después de la declaración del estado de alarma hasta el día 30 de abril de 2021.

Plazo de solicitud: El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS NATURALES, a contar del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (BOP) el 31 de agosto.

<https://vera.sedelectronica.es/board>

Programa de subvención Vera impulsa- segunda parte. Bases reguladoras. Ayuntamiento de Vera. ejercicio 2021

[https://www.dipalme.org/Servicios/Boletin/BOP.nsf/fechabop/C1257E21005409B6C1258741003EB329/\\$file/21-03769.pdf](https://www.dipalme.org/Servicios/Boletin/BOP.nsf/fechabop/C1257E21005409B6C1258741003EB329/$file/21-03769.pdf)

Se concederá una cantidad fija de 1.000€ para personas físicas y jurídicas con o sin trabajadores a su cargo cuando la actividad que desarrollen se viese afectada en el año 2020, por el cierre de establecimientos dispuesto RD 465/2020, de 17 de marzo, que modifica el artículo 10 del RD 463/2020, de 14 de marzo, durante el año 2020.

Se concederá una cuantía fija de 600€ a aquellas personas físicas o jurídicas con o sin trabajadores a su cargo que no se han visto afectados por el cierre de establecimientos dispuesto RD 465/2020, de 17 de marzo (que modifica el artículo 10 del RD 463/2020, de 14 de marzo), sufrieran durante el año 2020 una reducción de su facturación, al menos, el 75%, en relación con la media efectuada en el semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma.

El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS NATURALES, a contar del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (BOP) el 31 de agosto.

<https://vera.sedelectronica.es/board>

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA: EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROFESIONALES DEL TAXI POR LOS MAYORES GASTOS DE ADQUISICIÓN Y ADAPTACIÓN DE VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA DIRIGIDA. EJERCICIO 2021.

[https://www.dipalme.org/Servicios/Boletin/BOP.nsf/fechabop/C1257E21005409B6C125874A003CDB9A/\\$file/21-03916.pdf](https://www.dipalme.org/Servicios/Boletin/BOP.nsf/fechabop/C1257E21005409B6C125874A003CDB9A/$file/21-03916.pdf)

Podrán ser beneficiarios quienes ostentan la titularidad de una licencia de taxi otorgada por el Ayuntamiento de Almería, y actualmente se encuentren en activo desempeñando su servicio con carácter habitual y permanente y cuenten con un vehículo adaptado a personas con movilidad reducida, homologado de acuerdo con los requisitos técnicos municipales y conforme a las especificaciones vigentes y obligatorias.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados desde el día 10 de septiembre.

Jaén**AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN). Aprobación definitiva de Bases reguladoras de las ayudas a negocios con motivo de la crisis derivada del COVID 19, ejercicio 2021.**

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas y las pequeñas empresas con domicilio fiscal en Frailes y en los siguientes términos:

a) Personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas que a día 1 de enero de 2021 estuviesen dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos:

- Persona trabajadora por cuenta propia o autónoma inscrita en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).
- Autónomo/a societario/a que tenga una empresa en cualquiera de sus formas jurídicas (una única persona por empresa cuyo volumen de facturación sea inferior a 100.000 € durante 2019).
- Autónomo/a colaborador/a, cuando el titular de la actividad no se encuentre dado de alta en el RETA (una única persona por actividad).

- Comuneros o socios de otras sociedades no mercantiles (una única persona por empresa). -
Trabajador autónomo económicamente dependiente (TRADE).

b) Pequeñas empresas que tengan hasta 5 trabajadores y una facturación menor de 200.000 euros.

2.- Deberán hacer declaración responsable de mantener la actividad durante todo el ejercicio 2021.

Ayuda directa:

- Hasta un 10% de disminución de facturación: cuantía de 200,00 €

- De un 11% al 30% de disminución de facturación: cuantía de 500,00 € - De 31% al 50% de disminución de facturación: cuantía de 800,00 €

- Mas del 51% de disminución de facturación: cuantía de 1500,00 €

El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará el 31 de agosto y finalizará al mes.

[https://bop.dipujaen.es/descargarws.dip?fechaBoletin=2021-08-](https://bop.dipujaen.es/descargarws.dip?fechaBoletin=2021-08-30&numeroEdicto=3891&ejercicioBop=2021&tipo=bop&anioExpedienteEdicto=2021)

[30&numeroEdicto=3891&ejercicioBop=2021&tipo=bop&anioExpedienteEdicto=2021](https://bop.dipujaen.es/descargarws.dip?fechaBoletin=2021-08-30&numeroEdicto=3891&ejercicioBop=2021&tipo=bop&anioExpedienteEdicto=2021)

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN). Aprobación definitiva de la Ordenanza municipal que regula de las Bases para la concesión de subvenciones a trabajadores autónomos, microempresas y pequeñas empresas para gastos sufragar gastos estructurales y de funcionamiento en el contexto de dificultades generadas por la Covid-19.

[https://bop.dipujaen.es/descargarws.dip?fechaBoletin=2021-09-](https://bop.dipujaen.es/descargarws.dip?fechaBoletin=2021-09-06&numeroEdicto=4118&ejercicioBop=2021&tipo=bop&anioExpedienteEdicto=2021)

[06&numeroEdicto=4118&ejercicioBop=2021&tipo=bop&anioExpedienteEdicto=2021](https://bop.dipujaen.es/descargarws.dip?fechaBoletin=2021-09-06&numeroEdicto=4118&ejercicioBop=2021&tipo=bop&anioExpedienteEdicto=2021)

El objeto de la presente convocatoria es paliar y actuar de manera inmediata ante las consecuencias derivadas de la crisis económica provocada por la Covid-19 e impulsar la actividad económica de los autónomos, microempresas y pequeñas empresas que cumplan con los requisitos del artículo 3, subvencionando los gastos estructurales y de funcionamiento señalados en el artículo 5 que hayan tenido en ese periodo con el límite establecido en el artículo 7.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN). Extracto de la resolución de Alcaldía de fecha 2 de septiembre de 2021 por el que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones a trabajadores autónomos, microempresas y pequeñas empresas para gastos estructurales y de funcionamiento en el contexto de dificultades generadas por la Covid-19.

[https://bop.dipujaen.es/descargarws.dip?fechaBoletin=2021-09-](https://bop.dipujaen.es/descargarws.dip?fechaBoletin=2021-09-07&numeroEdicto=4135&ejercicioBop=2021&tipo=bop&anioExpedienteEdicto=2021)

[07&numeroEdicto=4135&ejercicioBop=2021&tipo=bop&anioExpedienteEdicto=2021](https://bop.dipujaen.es/descargarws.dip?fechaBoletin=2021-09-07&numeroEdicto=4135&ejercicioBop=2021&tipo=bop&anioExpedienteEdicto=2021)

El importe máximo a conceder a cada uno de los beneficiarios será de 1.000,00 euros

El plazo máximo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el 8 de septiembre

<https://www.santotome.es/>

Málaga

Cuevas del Becerro. Convocatoria de ayudas económicas a autónomos/pymes afectados por el COVID-19

Finalidad: reducir el impacto de los daños económicos en negocios de empresarios y autónomos afectados por la declaración del estado de alarma, bien por cierre temporal o por minoración ostensible de su actividad.

Plazo: se iniciará al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP de la provincia, finalizando los 15 días posteriores.

Bases: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/580854>

Diputación de Málaga. Convocatoria para la concesión de subvenciones a autónomos con motivo del COVID-19, anualidad 2021

<https://www.bopmalaga.es/sumario.php>

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones autónomos y profesionales de municipios menores de 50.000 habitantes de la provincia de Málaga, afectados por la crisis económica generada por la pandemia del COVID-19, que hayan reducido sus ingresos brutos o facturación en un 50 % en el primer trimestre del año 2021, con respecto al mismo trimestre del año 2020, que presenten solicitud de subvención

El plazo de presentación de solicitud será de quince días hábiles y se iniciará el día 2 de septiembre.

Diputación de Málaga. Convocatoria para subvenciones a empresarios/as, Programa Primera Oportunidad 2021, titulados FP y otros.

<https://www.bopmalaga.es/sumario.php>

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las empresas (entendidas como tales las entidades mercantiles con ánimo de lucro; incluidas a este respecto las cooperativas de trabajo), los autónomos y profesionales para la contratación en prácticas de Titulados de Formación Profesional de Grado medio o superior, de certificados de profesionalidad o títulos oficialmente reconocidos por la Administración competente de acuerdo con las normas reguladoras del sistema educativo vigente, en atención a la Ley orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de Formación Profesional, menores de 30 años o 35 años en caso de personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 %, con titulación obtenida en centros públicos o privados acreditados de la provincia de Málaga y que no tengan experiencia profesional previa acorde a los estudios realizados y titulación obtenida, no teniendo tal consideración de experiencia profesional la realización de prácticas remuneradas no laborales (becario/a), la derivada del trabajo, ya sea por cuenta propia como por cuenta ajena, acorde con la titulación por un periodo de tiempo no superior a 90 días, ni cualquier otra obtenida por el desempeño de un trabajo, puesto u oficio que no requiera la titulación habilitante para la suscripción del contrato objeto de subvención, extremo que se acreditará con la vida laboral en cuanto a los trabajos realizados con posterioridad a la obtención del título pertinente y contrato registrado

El plazo de presentación de solicitudes, con un máximo de 3, se iniciará el día 2 de septiembre y permanecerá abierto hasta agotar el presupuesto y, en todo caso, hasta el 31 de octubre de 2021, aún cuando no se hubiera agotado aquel.

Diputación de Málaga. Convocatoria para subvenciones a empresarios/as, Programa Primera Oportunidad 2021, titulados universitarios

<https://www.bopmalaga.es/sumario.php>

Su objeto es facilitar la realización de prácticas profesionales adecuadas al nivel de estudios cursados, a jóvenes que hayan finalizado sus estudios universitarios y no tengan experiencia profesional vinculada a los estudios realizados, como una forma de aumentar su empleabilidad y contribuir, por tanto, al fomento del desarrollo económico y social de la provincia, mediante la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a las empresas, entendidas como tales las entidades mercantiles con ánimo de lucro; los autónomos y profesionales para la contratación por un periodo de 6 a 12 meses, mediante la modalidad de contrato en prácticas.

El plazo de presentación de solicitudes, con un máximo de 3, se iniciará el día 2 de septiembre y permanecerá abierto hasta agotar el presupuesto y, en todo caso, hasta el 31 de octubre de 2021, aún cuando no se hubiera agotado aquel.

Sevilla

PEDRERA. Convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de ayudas destinadas a personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas y pequeñas empresas para mantener la actividad económica y el empleo, año 2021.

<https://www.dipusevilla.es/system/modules/com.saga.sagasuite.theme.diputacion.sevilla.corporativo/handlers/download-bop.pdf?id=0d1e22f5-0bce-11ec-a812-0050569fe27b>

Convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de ayudas destinadas a personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas y pequeñas empresas para mantener la actividad económica y el empleo, año 2021.

LAS CABEZAS DE SAN JUAN. BASES REGULADORAS PARTICULARES DE LAS AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN DESTINADAS A PERSONAS TRABAJADORES AUTÓNOMOS/AS PARA MANTENER LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y EL EMPLEO, ASÍ COMO A LA INVERSIÓN Y AL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL (Pág. 8)

<https://www.dipusevilla.es/system/modules/com.saga.sagasuite.theme.diputacion.sevilla.corporativo/handlers/download-bop.pdf?id=4e8084b8-0c8d-11ec-a812-0050569fe27b>

Se convoca dos líneas de subvenciones, para personas trabajadoras en régimen de autónomos/as (línea 1) con una cuantía de 1 000 euros para autónomos sin empleados o 1.500 euros para autónomos con uno o más empleados. Y para entidades privadas (línea 2).

Ayudas del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan destinadas a personas trabajadoras autónomos/as para mantener la actividad económica y el empleo, así como a la inversión y al mantenimiento de la actividad empresarial. Plan Contigo. Pág. 34

<https://www.dipusevilla.es/system/modules/com.saga.sagasuite.theme.diputacion.sevilla.corporativo/handlers/download-bop.pdf?id=4142a9aa-0fce-11ec-a812-0050569fe27b>

Plazo de presentación de las será de 20 días naturales a partir del día 9 de septiembre.

Aragón

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE HUESCA PARA EL AÑO 2021 DIRIGIDAS AL CRECIMIENTO Y A LA EXPANSIÓN DE EMPRESAS. Boletín Oficial de Huesca del 07/09/2021

Objeto: ayudas dirigidas a apoyar el crecimiento y la expansión de las empresas del municipio de Huesca mediante la creación de empleo indefinido por cuenta ajena y la conversión de contratos temporales en indefinidos en los centros de trabajo del municipio.

Beneficiarios: Personas físicas o jurídicas que radiquen y desarrollen una actividad económica o empresarial en el término municipal de Huesca, y que reúnan los siguientes requisitos: - Haber realizado en el periodo subvencionable alguna contratación inicialmente indefinida de trabajadores en el régimen general o alguna transformación de contratos temporales en indefinidos, en algún centro de trabajo del municipio de Huesca. Esta contratación deberá suponer creación de empleo indefinido neto referido a la totalidad de los centros de trabajo ubicados en el término municipal de Huesca, con relación a los 12 meses anteriores a la fecha del contrato, o desde alta de la empresa en la Seguridad Social, si es posterior.

Plazo de la solicitud: 08/09/2021 hasta 08/10/2021

Asturias

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de agosto de 2021, del Ayuntamiento de Gijón, por la que se aprueba la convocatoria y las bases específicas reguladoras de Incentivos al Desarrollo Comercial 2021. [Cod. 2021-08081]. Boletín Oficial del Principado de Asturias del 01/09/2021

La finalidad de estas bases específicas es incentivar la realización de actuaciones, por parte de microempresas del municipio de Gijón, tendentes a la apertura de nuevos mercados o a la mejora de la comercialización de sus productos o servicios, participando como expositores con stand propio o como visitantes, en ferias comerciales, congresos u otros encuentros/eventos especializados que tengan carácter internacional y que contribuyan a la apertura de nuevos mercados, dar a conocer los productos y/o servicios de las microempresas del municipio de Gijón, con especial atención a aquellas microempresas enmarcadas dentro de cualquiera de las siguientes líneas de actuación: Milla del Conocimiento, Ámbito Cultural y Creativo, Economía Verde y Circular y Economía Azul.

Podrán acogerse a las ayudas establecidas en las presentes bases específicas las personas físicas o jurídicas, sociedades civiles y comunidades de bienes legalmente constituidas, que tengan la consideración de microempresas.

La solicitud junto a la documentación requerida, así como la documentación relativa a la justificación podrá presentarse a través de la Oficina Virtual del Ayuntamiento de Gijón/Xixón en el siguiente enlace:

https://www.gijon.es/es/listado_ayudas?field_organismo_ayudas=Centro%20Municipal%20de%20Empresas

Plazo de la solicitud: 01/10/2021 hasta 15/10/2021

Anuncio. Extracto de la resolución de 26 de agosto de 2021, de la Concejalía de Desarrollo Urbano y Económico, por la que se convocan subvenciones a iniciativas locales de empleo en Avilés. [Cod. 2021-08136]. Boletín Oficial del Principado de Asturias del 06/09/2021

El objeto de la presente convocatoria es doble: por un lado, incentivar las actividades económicas y el uso de locales comerciales por personas físicas que se encontrasen de forma previa al alta en situación de desempleo, con el fin de iniciar una actividad por cuenta propia de carácter empresarial, comercial o profesional en el concejo de Avilés (como local comercial se entienden aquellos ubicados en la planta baja de un inmueble y con acceso directo a la vía pública), por otro apoyar a las empresas ubicadas en Avilés en su digitalización.

Línea 1: Podrán solicitar estas ayudas las personas físicas que hayan iniciado una actividad empresarial o profesional por cuenta propia en el concejo de Avilés en un local comercial o de hostelería abierto al público entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, que estuvieran en situación de desempleo antes de iniciar su actividad y que reúnan los requisitos previstos en el artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones.2.-Línea 2: Podrán participar en esta convocatoria las personas físicas (autónomos/as, comunidades de bienes o sociedades civiles), microempresas y pequeñas empresas, cualesquiera que sea su forma jurídica, con una inversión mínima de 600 euros (IVA excluido) y que no concurren en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 6.3 de la OGMS que impida la condición de beneficiario, debiendo cumplir, además, los siguientes requisitos:- Que la empresa esté dada de alta en el régimen de la Seguridad Social y en la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el momento de la presentación de la solicitud.- Que la empresa tenga centro de trabajo y domicilio social ubicado en Avilés y que hayan monetizado su página web corporativa dotándola de funcionalidad para el comercio electrónico o venta online de sus productos o servicios.- Los requisitos técnicos que tiene que cumplir el comercio online son los siguientes:1. Cumplir con la legislación vigente en materia de LOPD (Ley Orgánica de Protección de Datos), y LSSICE (Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y del Comercio Electrónico)

Plazo de la solicitud: 07/09/2021 hasta 30/09/2021

Cantabria

Orden IND/49/2021, de 10 de agosto, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las empresas turísticas para inversiones en alojamientos turísticos, restaurantes, cafeterías y bares, campamentos de turismo y empresas de turismo activo. Boletín Oficial de Cantabria del 01/09/2021

Objeto: Subvenciones a las empresas turísticas para inversiones en alojamientos turísticos, restaurantes, cafeterías y bares y campamentos de turismo y empresas de turismo activo de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Requisitos: a) los titulares de las pequeñas y medianas empresas turísticas, ya sean personas físicas o jurídicas, cuyo establecimiento, objeto de la inversión, se encuentre radicado en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que estén ejerciendo legalmente su actividad en las diferentes categorías de alojamientos turísticos, restaurantes, cafeterías y bares, campamentos de turismo con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y que cumplan los requisitos establecidos en la Ley 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación del turismo de Cantabria. b) las empresas de turismo activo inscritas en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas de la Dirección General de Turismo de la Comunidad Autónoma de Cantabria con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y que cumplan los requisitos establecidos en la Ley 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación del turismo de Cantabria.

Serán gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen y paguen con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de subvención y, en todo caso, en el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 al 30 de junio de 2021, ambos inclusive, siempre y cuando no hayan sido subvencionados en la convocatoria del año 2020.

Plazo de la solicitud: 02/09/2021 hasta 22/09/2021

Castilla y León

ORDEN EDU/987/2021, de 20 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a PYMES que participen en proyectos de formación profesional dual autorizados por la consejería competente en materia de educación. Boletín Oficial de Castilla y León del 03/09/2021

La finalidad de esta subvención es incentivar y aumentar la colaboración de las PYMES en la captación de puestos de aprendizaje para el alumnado de los centros educativos de la Comunidad de Castilla y León que impartan enseñanzas de formación profesional inicial, en la modalidad dual colaborando en la financiación de los costes que soporta el beneficiario para mantener los puestos de aprendizaje

Cataluña

RESOLUCION EMT/2666/2021, de 3 de agosto, por la que se abre la convocatoria para el año 2021 de las subvenciones para la realización de acciones de formación ofrecida en áreas prioritarias dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desocupadas que promueve el Servicio Publico de Empleo de Cataluña (SOC - FOAP) (ref. BDNS 581072). Diario Oficial de Cataluña del 31/08/2021

Plazo de la solicitud: 01/09/2021 hasta 14/09/2021

Ciudad Autónoma de Ceuta

Extracto de la convocatoria de ayudas destinadas al fomento del empleo, segundo semestre 2021 PICE. Cámara de Comercio de Ceuta. Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta del 07/09/2021

El objeto de esta línea es la concesión de ayudas a las empresas de la demarcación de la Cámara de Comercio de Ceuta que hayan contratado a jóvenes beneficiarios del sistema nacional de garantía juvenil, que hayan participado en el Plan de Capacitación, por un tiempo mínimo de 6 meses (180) días a tiempo completo.

Plazo de la solicitud: 08/09/2021 hasta 31/12/2021

Ciudad Autónoma de Melilla

Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3 de septiembre de 2021 por la que se aprueban las bases del programa de incentivos a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III). Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla del 07/09/2021

Esta convocatoria tiene como base al Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo. Este real decreto tiene por objeto la aprobación de los programas de incentivos a la movilidad eléctrica: programa para el fomento de la adquisición de vehículos eléctricos y programa de apoyo al despliegue de la infraestructura de recarga, ambos en el ámbito del marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, estableciendo las

normas especiales, con el carácter de bases reguladoras, para la concesión de subvenciones de los mismos.

Plazo de la solicitud: 08/09/2021 hasta 31/12/2023

Extremadura

DECRETO-LEY 6/2021, de 1 de septiembre, por el que se efectúa la segunda convocatoria de las ayudas directas a autónomos y empresas financiadas por el Gobierno de España reguladas por el Decreto-ley 5/2021, de 9 de junio, ampliando el ámbito de sus posibles beneficiarios, y se modifican las bases reguladoras de las ayudas a la contratación, como medida de fomento de la conciliación y corresponsabilidad de la vida personal, familiar y laboral para responder al impacto del COVID-19. (2021DE0008) - Diario Oficial de Extremadura de 07-09-2021

<http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2021/1730o/21DE0008.pdf>

Galicia

Extracto de la subvención para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a la realización de inversiones para la modernización, mejora, adaptación y digitalización del sector económico y comercial del Ayuntamiento de Pontevedra. Boletín Oficial de Pontevedra del 01/09/2021

El objeto de la convocatoria es financiar la innovación, modernización y reactivación del sector económico, comercial y empresarial del Ayuntamiento de Pontevedra, con la finalidad de paliar las consecuencias de la crisis provocada por la COVID-19.

Podrán solicitar las ayudas reguladas en la presente convocatoria:

- a) Pequeñas y medianas empresas (PYMES), incluidas las microempresas, que empleen a menos de 50 personas y con un volumen de negocios anual que no supere los diez millones de euros, según la definición establecida por la Comisión Europea en el anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014.
- b) Las siguientes entidades de economía social que ocupen a menos de 50 personas y con un volumen de negocios anual que no superen los diez millones de euros: sociedades cooperativas gallegas, sociedades laborales, empresas de inserción y centros especiales de empleo. Estas entidades deben cumplir con la definición de microempresa establecida por la Comisión Europea en el anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014.
- c) Personas emprendedoras que estén de alta en el régimen especial de autónomos o en cualquier otro régimen especial por cuenta propia de la Seguridad Social o mutualidad de colegio profesional, que cumplan los requisitos de empleados/as y facturación señalado para los apartados anteriores.

Plazo de la solicitud: 02/09/2021 hasta 01/10/2021

Islas Baleares

Convocatoria de subvenciones Gaudeix I illa Sènior para la reactivación del sector turístico en Mallorca. Boletín Oficial de las Islas Baleares del 04/09/2021

El objeto de esta convocatoria es el fomento del sector turístico de Mallorca, mediante la concesión de ayudas a entidades que gestionan plazas de establecimientos de alojamiento turístico hotelero para que puedan alargar la temporada turística y mantener los establecimientos abiertos.

Pueden ser beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas o jurídicas privadas, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas, las comunidades de bienes, o cualquier tipo de unidad económica que, a pesar de no tener personalidad jurídica, gestionan alojamientos turísticos hoteleros.

Plazo de la solicitud: 06/09/2021 hasta 24/09/2021

Acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 30 de agosto de 2021, relativo a la aprobación de la convocatoria de ayudas al tejido empresarial y artesanal de Menorca 2021 (exp. 3303-2021-000001). Boletín Oficial de las Islas Baleares del 07/09/2021

El objeto de estas ayudas de minimis es apoyar al tejido empresarial, asociativo y artesanal de Menorca para la asistencia a ferias y para la promoción de sus productos; apoyar a las microempresas, pequeñas o medianas empresas para la transformación del modelo de negocio a través de la digitalización de los activos y un mayor uso de la tecnología, y apoyar a la formación y al emprendimiento y a la reconversión industrial.

Requisitos: Para la línea 1: Pueden ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas o jurídicas o agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica que tengan el domicilio fiscal y un establecimiento operativo en Menorca, que sean fabricantes, productores o artesanos, que respondan a la definición de persona empresaria autónoma, micro, pequeña o mediana empresa (PYME) y que estén dados de alta del impuesto de actividades económicas en las divisiones 2, 3 o 4 de la sección primera o la agrupación 86 de la sección segunda del Real decreto legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el cual se aprueban las tarifas y la instrucción del impuesto sobre actividades económicas. Para la línea 2: Las asociaciones empresariales que tengan como ámbito de actuación la isla de Menorca (toda y exclusivamente)

Plazo de la solicitud: 07/09/2021 hasta 04/10/2021

Islas Canarias

Extracto del Decreto del Presidente de fecha 1 de septiembre de 2021 por el que se convocan Subvenciones Extraordinarias para Incentivar la Reactivación Económica del Tejido Empresarial de la Isla de La Gomera como Ayuda para Reducir el Impacto Producido como Consecuencia de la Crisis Sanitaria del Covid- 19 una vez Superada la Fase III. Boletín Oficial de Tenerife del 08/09/2021

Beneficiarios: Las personas físicas trabajadoras autónomas y las microempresas y pequeñas empresas de la isla de La Gomera. Serán consideradas como beneficiarias de estas subvenciones en categoría de (Pymes) las Comunidades de Bienes, Cooperativas y Sociedades Civiles, que realicen la actividad que fundamente el otorgamiento de la subvención o se encuentre en situación que legitime su concesión conforme a las bases reguladoras.

Plazo de la solicitud: 09/09/2021 hasta 29/09/2021

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRECTAS A AUTÓNOMOS Y MICROPYMES DE LA ISLA DE TENERIFE PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA CRISIS DERIVADOS DEL IMPACTO DE LA COVID-19 SOBRE SU DEMANDA DURANTE LOS AÑOS 2020 Y 2021. Boletín Oficial de Tenerife del 08/09/2021

Concesión directa de subvenciones destinadas a paliar los efectos negativos de la crisis de la COVID19 sobre la actividad económica desarrollada por: Personas físicas bajo la forma jurídica de Empresario/a Individual comúnmente denominadas Trabajador/a Autónomo/a. Microempresas que actúen bajo las formas jurídicas de Comunidades de Bienes (CB), Sociedades Civiles (SC), otras Entidades sin Personalidad Jurídica Propia de carácter mercantil, Sociedades de responsabilidad limitada bajo cualquiera de las fórmulas posibles (SL, SLU, SLNE, SLL, etc.) y Sociedades Anónimas, también bajo cualquiera de las formas posibles (S.A.U, S.A.L, S.A, etc.).

El importe máximo de la subvención a percibir por solicitante podrá alcanzar un máximo de 6.500 euros.
Plazo de la solicitud: 09/09/2021 hasta 08/10/2021

Bases de subvenciones destinadas a la puesta en marcha de iniciativas empresariales en la isla de Tenerife. Boletín Oficial de Tenerife del 08/09/2021

Objeto: sufragar los gastos en que incurran por su inicio de actividad, las pequeñas empresas (PYME) que generen empleo en la Isla de Tenerife, prioritariamente aquellas que tengan carácter industrial.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes Bases las personas físicas, jurídicas, sociedades civiles, comunidades de bienes y agrupaciones de personas que hubieran puesto en marcha o pretendan poner en marcha una iniciativa empresarial entre el 1 de enero del año anterior al que se refiere la convocatoria y el 30 de septiembre del año al que se refiere la citada convocatoria.

El plazo de presentación de las solicitudes se determinará en cada convocatoria.

La Rioja

Resolución de 25 de agosto de 2021, de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la convocatoria 2021 de las subvenciones para el apoyo a la financiación de las empresas, en régimen de concesión directa (extracto). Boletín Oficial de La Rioja del 30/08/2021

Finalidad: Facilitar a las empresas el acceso a préstamos bancarios y operaciones de arrendamiento financiero mediante alguno de los programas siguientes: a) Programa 1: Préstamos y arrendamientos financieros para inversiones. b) Programa 2: Préstamos de apoyo a circulante. Se subvencionará exclusivamente el coste de la comisión de estudio y de la comisión anual, correspondientes a la sociedad de garantía recíproca que avale la operación de préstamo.

Beneficiarios: Empresas industriales, extractivas, transformadoras y de servicios, así como el comercio mayorista y minorista.

Plazo de la solicitud: 30/08/2021 hasta 10/12/2021

Resolución de 24 de agosto de 2021, de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la convocatoria 2021 de las subvenciones destinadas al Programa Inicia-Consolida-Diversifica. Programa estratégico de comercio exterior en régimen de concesión directa. Actuación: Proyectos de Comercio Exterior (extracto). Boletín Oficial de La Rioja del 30/08/2021

Beneficiarios: a) Las pequeñas y medianas empresas (pymes) cuya actividad esté incluida en alguno de los siguientes epígrafes de la CNAE-2009 (Real Decreto 475/2007, de 13 de abril):

Finalidad: Potenciar la internacionalización de la empresa riojana. Serán subvencionables las inversiones y los gastos en las siguientes actuaciones que estén directamente relacionadas con la actividad en comercio exterior: 1. Exposición en ferias fuera del territorio nacional. 2. Exposición en ferias de carácter internacional en territorio nacional. 3. Registro de marcas en el extranjero. 4. Visitas a ferias en el exterior. 5. Presentación a licitaciones internacionales. 6. Misiones comerciales realizadas con Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios. 7. Contratación de técnicos para el departamento de comercio

exterior. 8. Viajes de prospección comercial. 9. Publicidad en medios de comunicación no nacionales. 10. Contratación de asesoramiento externo para el diseño de material promocional. 11. Contratación de asesoramiento externo para campañas de publicidad a través de agencias de publicidad. 12. Contratación de asesoramiento externo para el diseño de catálogos, fichas de productos o folletos informativos para fines publicitarios. 13. Contratación de asesoramiento externo para la realización de la imagen corporativa y el desarrollo del manual de la imagen corporativa de la empresa. 14. Contratación de asesoramiento externo para la realización de diseño de envase y embalaje. 15. Contratación de asesoramiento externo para la creación y/o rediseño de página web en idiomas no nacionales. 16. Formación en comercialización, marketing o idiomas no nacionales.
Plazo de la solicitud: 30/08/2021 hasta 29/10/2021

Resolución de 25 de agosto de 2021, de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la convocatoria 2021 de las subvenciones destinadas al plan para la competitividad del comercio minorista, en régimen de concesión directa (extracto). Boletín Oficial de La Rioja del 30/08/2021

Finalidad: Potenciar la actividad comercial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, siendo subvencionables las siguientes actuaciones: a) Gastos de creación y constitución de la empresa. b) Inversión en activos fijos. c) Diseño. d) Innovación en la gestión comercial. e) Nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones TIC. f) Promoción de la calidad.

Beneficiarios: Pyme del sector del comercio minorista incluidos en los epígrafes de la División 47 y División 95 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 -CNAE-2009.

Plazo de la solicitud: 30/08/2021 hasta 10/12/2021

Resolución de 25 de agosto de 2021, de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la convocatoria 2021 de las subvenciones destinadas al fomento y consolidación del Trabajo Autónomo Riojano, en régimen de concesión directa (extracto). Boletín Oficial de La Rioja del 30/08/2021

Finalidad: Subvencionar las cuotas efectivamente abonadas acogidas a la reducción del 50% o del 30% a la que se refiere el artículo 31.2, párrafo segundo, de la Ley del Estatuto del trabajo autónomo durante un máximo de doce meses adicionales inmediatamente siguientes al primer año de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, siempre que el trabajador autónomo cumpla las condiciones y requisitos para ser beneficiario que establece la Orden DEI/24/2019, de 4 de junio.

Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de las subvenciones los trabajadores que en el momento de la presentación de la solicitud de la subvención estén dados de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, y que cumplan los siguientes requisitos: a) Que se hayan dado de alta en el citado Régimen Especial entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2018, en cuyo caso deberán solicitar ayuda por el segundo subperiodo de seis meses; o que se hayan dado de alta entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, en cuyo caso deberán solicitar ayuda por todo el período subvencionable (ambos subperiodos de seis meses); o que se hayan dado de alta entre el 1 de enero de 2020 y el 30 de junio de 2020 en cuyo caso deberán solicitar ayuda por el primer subperiodo de seis meses. b) Que hayan optado por la base mínima de cotización que corresponda. c) Que se hayan beneficiado de la reducción en la cotización por contingencias comunes durante los doce primeros meses inmediatamente siguientes a la fecha de efectos del alta consistente en una cuota única mensual, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo. d) Que se hayan beneficiado de las reducciones y bonificaciones del 50% y del 30% en los doce meses inmediatamente siguientes al período establecido en la letra anterior, prevista en el artículo 31.2, párrafo segundo, de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo. e) Estar dados de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, con centro de trabajo, actividad y domicilio fiscal en La Rioja en el momento de

la solicitud de la subvención. En caso de que el trabajador autónomo esté integrado en una entidad que sea la que realice la actividad económica, ésta deberá estar dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, y disponer de centro de trabajo y domicilio social y fiscal en La Rioja. No se admitirán como beneficiarios los autónomos integrantes de una comunidad de bienes. f) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social en los términos previstos en la legislación estatal y autonómica así como en relación a los demás recursos de naturaleza pública cuya recaudación corresponda a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Plazo de la solicitud: 30/08/2021 hasta 30/12/2021

Resolución de 25 de agosto de 2021, de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la convocatoria 2021 de las subvenciones destinadas a la promoción de emprendedores, en régimen de concesión directa. Programa de adquisición de primeros activos (extracto). Boletín Oficial de La Rioja del 30/08/2021

Finalidad: Promoción de emprendedores de La Rioja, siendo subvencionables las actuaciones siguientes: a) Gastos de creación y constitución de la empresa. b) Inversión en activos fijos. c) Nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones. d) Diseño.

Beneficiarios. a) Las personas físicas, desempleadas o en activo, que se constituyan como empresario individual, tengan su domicilio fiscal y centro de trabajo en La Rioja y reúnan la condición de nueva empresa emprendedora. b) Las nuevas sociedades que se constituyan en La Rioja, que tengan tanto el domicilio fiscal como el centro de trabajo en La Rioja, y reúnan la condición de nueva empresa emprendedora.

Se entenderá por nueva empresa emprendedora aquella constituida a partir del 1 de octubre de 2020, que reúna los demás requisitos establecidos en el artículo 8.2 y siguientes de la Orden reguladora.

Plazo de la solicitud: 30/08/2021 hasta 10/12/2021

Murcia

Extracto de la Resolución de 24 de agosto de 2021 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se amplían los plazos de presentación de solicitudes de la Resolución de 23 de julio de 2021 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2021 de subvenciones para el fomento de la inserción en el mercado de trabajo de trabajadores afectados por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Boletín Oficial de la Región de Murcia del 28/08/2021

Beneficiarios: Empresas y autónomos

Objeto:

Ayudas para la inserción en el mercado de trabajo de personas que han sido afectadas como consecuencia de la declaración del estado de alarma por la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y que están destinadas a fomentar:

- La reincorporación de personas trabajadoras autónomas que procedieron a darse de baja en el RETA y en actividad económica a partir de la declaración del estado de alarma.
- La contratación indefinida de personas que han perdido el empleo a partir de la declaración del estado de alarma.

- Conversión de contratos formativos en indefinidos de personas afectadas por suspensión del contrato por Expediente de Regulación Temporal de Empleo por causa de fuerza mayor por el COVID-19.

Plazo de la solicitud: 30/08/2021 hasta 15/11/2021

[https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=3375&IDTIPO=240&RASTRO=c672\\$m](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=3375&IDTIPO=240&RASTRO=c672$m)

Extracto de la convocatoria de subvenciones programa Bono-Cheque . Reactivación Comercio y Hostelería. Continuidad de ayudas. Boletín Oficial de la Región de Murcia del 02/09/2021

Estas Bases tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones al sector del comercio y hostelería con destino a la reactivación de los mismos mediante la concesión de ayudas económicas en forma de bonos de descuento aplicables a sus clientes y dar continuidad a las ayudas de esta misma naturaleza convocadas y ejecutadas entre el mes de Diciembre de 2020 y el primer trimestre de 2021.

Plazo de la solicitud: 03/09/2021 hasta 13/09/2021

Orden por la que se modifica la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, de 31 de mayo de 2021 por la que se aprueban las bases reguladoras de la Línea COVID de ayudas directas a autónomos y empresas de la Región de Murcia, previstas en el Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, modificado por Real Decreto-Ley 6/2021, de 20 de abril. Boletín Oficial de la Región de Murcia del 07/09/2021

Modificación del extracto de la Resolución de 19 de julio de 2021 de la Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de convocatoria de ayudas para el mantenimiento de la actividad comercial y otras actividades no esenciales para paliar los efectos en la actividad económica de la pandemia del COVID-19. Boletín Oficial de la Región de Murcia del 07/09/2021

La solicitud de subvención se encuentra disponible, a partir de las 9 horas del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en los modelos normalizados que se facilitan en la dirección: <https://sede.institutofomentomurcia.es/infodirecto> y las solicitudes se podrán presentar desde las 9 horas del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y hasta las 24 horas del día 10 de septiembre de 2021.

Plazo de la solicitud: 07/09/2021 hasta 10/09/2021

Extracto de la Resolución de 31 de agosto de 2021 de la Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de convocatoria plurianual de ayudas para incentivar la contratación de servicios de innovación por las Pymes Regionales. Cheque de Innovación. Boletín Oficial de la Región de Murcia del 08/09/2021

Es objeto de esta convocatoria plurianual, fomentar la contratación de servicios de innovación catalogados por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y de las adhesiones de las empresas proveedoras de los servicios.

La intensidad máxima de la subvención será a tipo fijo del 75% en términos de subvención bruta sobre el gasto subvencionable máximo,

Plazo de la solicitud: 09/09/2021 hasta 08/11/2021

Extracto de la Resolución de 31 de agosto de 2021 de la Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de convocatoria plurianual de ayudas para incentivar la contratación de servicios de innovación por las Pymes Regionales. Cheque TIC. . Boletín Oficial de la Región de Murcia del 08/09/2021

Es objeto de esta convocatoria plurianual, con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, fomentar la contratación de servicios de innovación catalogados por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y de las adhesiones de las empresas proveedoras de los servicios.

La intensidad máxima de la subvención será a tipo fijo del 75% en términos de subvención bruta sobre el gasto subvencionable máximo

Plazo de la solicitud: 09/09/2021 hasta 08/11/2021

País Vasco

Convocatoria de 2021 de subvenciones a establecimientos comerciales, hosteleros y de servicios de Portugalete. Boletín Oficial de Bizkaia del 31/08/2021

Es objeto de la presente convocatoria regular la concesión directa de ayudas a fondo perdido para subvencionar a empresas comerciales, hosteleras y de servicios ubicadas en el municipio de Portugalete. Podrán ser beneficiarias las pequeñas empresas, independientemente de su forma jurídica, que ejerzan su actividad económica en establecimientos fijos abiertos al público a pie de calle, ubicados en el municipio de Portugalete, y que acometan proyectos de inversión, tanto para nuevas aperturas como para modernización de sus establecimientos.

Plazo de la solicitud: 01/09/2021 hasta 31/10/2021

DECRETO FORAL 116//2021, de 24 de agosto, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones forales dirigidas a las empresas y personas trabajadoras autónomas del sector cultural de Bizkaia durante el ejercicio 2021 (Eskena Garatu). Boletín Oficial de Bizkaia del 01/09/2021

La actividad subvencionable con arreglo al presente decreto foral es la financiación de los gastos de estructura de las empresas y personas trabajadoras autónomas del sector cultural de Bizkaia. Los gastos de estructura que motiven la solicitud de subvención deberán desarrollarse durante el ejercicio 2021.

Serán objeto de subvención los siguientes conceptos: a) Hasta el 70% de los gastos del personal contratado directamente por la empresa o trabajadora autónoma solicitante (salarios y seguridad social). b) Hasta el 70% de la aportación al RETA (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos) en el caso de las personas autónomas.

Plazo de la solicitud: 24/09/2021 hasta 18/10/2021

Valencia

EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA RESOLUCIÓN 3570 DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA CAMPAÑA "BONOS RASPEIG" DE APOYO AL COMERCIO, SERVICIOS Y HOSTELERIA DE SAN VICENTE DEL RASPEIG PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE PROMOCIÓN DE VENTAS. EJERCICIO 2021. Boletín Oficial de Alicante del 08/09/2021

El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig a través de la Concejalía de Comercio, Industria y Mercados mediante la presente convocatoria, ofrece un instrumento de carácter extraordinario que tiene

por objeto apoyar al sector comercial y de servicios de la localidad a través del fomento del consumo local mediante la creación de bonos de descuento que permita a los establecimientos beneficiarios su implantación en las acciones de promoción de ventas.

Plazo de la solicitud: 09/09/2021 hasta 31/12/2021

EXTRACTO DEL DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA, CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19, SOBRE PYMES Y PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS EN EL ÁMBITO TURÍSTICO DE TORREVIEJA. ANUALIDAD 2021. Boletín Oficial de Alicante del 08/09/2021

El objeto de las presentes bases es regular la concesión de ayudas, en régimen de concesión directa, con destino a pymes, profesionales y personas trabajadoras autónomas de los sectores productivos en el ámbito turístico: ocio y hostelería, alojamiento reglado, agencias de viajes y oferta receptiva, guías y empresas de turismo activo que tengan su domicilio fiscal en Torre Vieja y que hayan reducido el promedio mensual de facturación de los meses por los que se vaya a solicitar la ayuda (que deben estar comprendidos entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021) en, al menos, el 25% respecto del promedio mensual facturado en 2019, y que reúnan las condiciones exigidas en la Base Séptima.

Plazo de la solicitud: 09/09/2021 hasta 29/09/2021